



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 08/2016

SESIÓN PLENARIA DE 28 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	1/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A "APOYO A LA EMPRESA YBARRA TRAS EL INCENDIO SUFRIDO EL PASADO 16 DE JULIO DE 2016".

El Sr. Secretario General, da lectura a la Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida a "Apoyo a la empresa Ybarra tras el incendio sufrido el pasado 16 de julio de 2016", cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado sábado 16 de julio la industria sevillana y andaluza sufrió un duro golpe con la destrucción de la fábrica Ybarra en el municipio de Dos Hermanas debido a un incendio devastador en el que no hubo que lamentar víctimas personales y del que aún se están analizando las causas que lo originaron.

El próximo año 2017 se cumple el 175 aniversario de esta empresa, que goza de un fuerte arraigo entre la población por ser una de las más antiguas de Sevilla y marca de referencia en el mercado del aceite y la mayonesa, motivo por el cual estaba inmersa en un importante proceso de expansión.

Fundada en 1842 por José María de Ybarra, ha sido pionera y número uno en su gremio y puede decirse que ha conjugado tradición y modernidad.

En la fábrica trabajan actualmente entre 185 y 200 personas y el pasado año la facturación ascendió a 212 millones de euros, siendo el 40% de la misma procedente de la venta en el extranjero. Está implantada en más de 80 países y expandiendo su mercado hacia Asia. Es considerada una de las plantas agroalimentarias más avanzadas de España aplicando las más modernas técnicas en I+D+I y comprometida igualmente con la producción ecológica y la colaboración con organismos de transferencia tecnológica.

El incendio ha destruido por completo las instalaciones de la fábrica, salvo la edificación de las oficinas, y no ha habido que lamentar daños en urbanizaciones cercanas, gracias a la colaboración de todos y a la profesionalidad del cuerpo de bomberos, quienes han trabajado en unas condiciones de peligrosidad

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	2/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

extrema, teniendo que ser atendidos por las emergencias sanitarias. Igualmente los efectivos policiales han desarrollado un trabajo imprescindible para el control de la tragedia.

Los responsables de la empresa, formada en la actualidad por Migasa e Hijos de Ybarra, han reaccionado con inmediatez apostando por iniciar los trabajos para reconstruir la fábrica, proteger a los trabajadores y avanzar soluciones provisionales para continuar la actividad en la medida de lo posible en tanto que se reconstruye, todo con el objetivo de celebrar el 175 aniversario con unas nuevas instalaciones industriales más modernas y eficaces, preservando la localización y el empleo.

La industria sevillana y andaluza, la empresa y las más de 200 familias afectadas merecen el apoyo de toda la sociedad para salir de este duro golpe.

Por todo ello, la Diputación de Sevilla:

Solicita el apoyo a la Empresa "Ybarra" de todas las Administraciones, agentes públicos y sociales con todos los medios al alcance para facilitar a la empresa el mantenimiento de su capacidad productiva en Andalucía y la recuperación de su actividad al mismo nivel que antes del incendio en el menor tiempo posible, mediante la construcción de la nueva planta anunciada en el municipio de Dos Hermanas en la provincia de Sevilla.

Muestra su apoyo a los trabajadores y trabajadoras, tanto de la Empresa Ybarra como de las industrias auxiliares afectadas, para que, mientras se recupera la actividad normal de la empresa, el impacto de esta crisis sobre su situación económica, personal y familiar, sea el menor posible.

Manifiesta la necesidad de buscar fórmulas de apoyo a los proveedores de materias primas y auxiliares durante el tiempo que dure la reconstrucción de la nueva planta de Dos Hermanas, Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	3/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Agradece el trabajo llevado a cabo y la profesionalidad del cuerpo de bomberos, los servicios de emergencia sanitarias y las fuerzas de seguridad del Estado que con su trabajo han conseguido controlar el incendio.

Solicita al Gobierno de España que, en colaboración con la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial de Sevilla, y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, adopten igualmente lo antes posible, en su ámbito competencial, todas las medidas que puedan facilitar la recuperación de la plena actividad industrial de la empresa en Andalucía y las que coadyuven a mitigar el impacto de esta crisis sobre la situación de los trabajadores.”

1.- Aprobación acta nº 07/2016 de la sesión de 30 de junio, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 07/2016 de la sesión de 30 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de Cuenta de la Resolución de la Presidencia sobre suplencia de la Presidencia con motivo de las vacaciones estivales.

El Sr. Secretario General da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

-Resolución de la Presidencia núm. 3153/2016 de 25 de julio, sobre suplencia de la Presidencia con motivo de las vacaciones estivales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 3153/2016 de 25 de julio.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	4/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Dación de cuenta de la Modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, de fecha 21 de julio de 2016, en el que se comunica la modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales D^a Ángeles García Macías y D. Curro Gil Málaga, respectivamente, pasando la Sra. García Macías a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial (75% retribuciones y jornada) y el Sr. Gil Málaga a desempeñarlo en régimen de dedicación exclusiva (100% retribuciones y jornada), todo ello con efectividad de 1 de agosto de 2016.

Consta en el expediente informe de la Intervención Provincial de fecha 27 de julio de 2016.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla y en los acuerdos plenarios de fecha 3 de julio de 2015, al punto 4, y 22 de julio de 2015, al punto 4 del orden del día, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales, que será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

Se procede al debate conjunto de los puntos 4 y 5 del orden del día.

4.- Aprobación inicial del Expediente n° 4 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2016.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Cuarto Expediente de Modificaciones Presupuestarias,

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	5/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, y constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de julio de 2016, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de 566.179,68 € (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE euros), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

AREA	CTO. EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CTO.	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	130.075,00	130.075,00
Empleado Público	30.629,84	8.400,00	39.029,84
Cohesión Territorial	0,00	15.138,83	15.138,83
Serv. Públ icos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	28.000,00	353.936,01	381.936,01
TOTALES	58.629,84	507.549,84	566.179,68

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	39.029,84
II. Gastos Bienes corrientes	130.075,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	26.188,44

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	6/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI. Inversiones reales	15.138,83
VII. Transferencias de capital	355.747,57
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
TOTALES	566.179,68

FINANCIACIÓN

-Bajas de crédito.....551.040,85 €
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales 15.138,83 €

TOTAL FINANCIACIÓN 566.179,68 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5.- Aprobación inicial del Expediente nº 5 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2016.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Quinto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, y constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de julio de 2016, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	7/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de **1.331.502,53 € (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS con CINCUENTA Y TRES céntimos de euros)**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

AREA	CTO. EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CTO.	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	840.084,81	491.417,72	1.331.502,53
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	840.084,81	491.417,72	1.331.502,53

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	1.331.502,53
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
TOTALES	1.331.502,53

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09i0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	8/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FINANCIACIÓN

Bajas de crédito	1.331.502,53 €
TOTAL FINANCIACIÓN	1.331.502,53 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Se procede al debate conjunto de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día.

6.- Aprobación Modificación parcial del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, cuyo ámbito temporal inicial se extendía desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015, fue denunciado por la representación de la Corporación el 19 de octubre de 2015. No habiéndose alcanzado acuerdo respecto a la firma del mismo, con el fin de mantener la estabilidad del marco de las relaciones laborales y habiéndose negociado las materias que se describen, en reuniones celebradas los días 23, 30 de mayo y 19, 20 y 21 de julio del corriente, en Mesa General de Negociación y en Mesa negociadora del Acuerdo de Funcionarios, se ha aprobado una modificación parcial del citado texto convencional, que afecta a los arts. 48, 46,2 y 9,c) y cuya efectividad será de 1 de enero de 2016.

En virtud de lo establecido en el art. 19 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016, y la vista de la documentación obrante en el expediente en el que se incluyen los informes favorables del Servicio de Personal, de fechas 7 y 24 de junio, y de la Intervención Provincial, de fecha 22 de julio de 2016,

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	9/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Ciudadanos), y 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Suprimir los siguientes artículos:

- Artículo 48 relativo a "Premio a la Constancia" en su totalidad.

- Artículo 46.2 en lo relativo a "Jubilación a los 65 años (siempre y cuando se acceda a la jubilación dentro de los tres primeros meses al cumplimiento de los 65 años). Dos mensualidades de sus retribuciones íntegras. A lo anterior se añadirá una mensualidad más por cada cinco años de servicios reconocidos por la Corporación a partir del veinte, inclusive".

SEGUNDO.- Modificar el art. 9.c) del vigente Acuerdo de Funcionarios, sustituyéndose la redacción actual por la siguiente:

Artículo 9, c).- Complemento de Productividad.-"Se establece un Complemento de Productividad, correspondiente a la implantación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, con arreglo a las modalidades que en el mismo se establecen, recogido como Anexo III del presente Acuerdo".

Se incluye en el texto del Acuerdo de Funcionarios un Anexo III sobre el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño, a cuyo texto se anexiona, a su vez, una adenda, constituyendo ambos, con las precisiones y correcciones que se establecen en la adenda, el conjunto de normas que conforman el citado Sistema de Evaluación al Desempeño.

TERCERO.- La aplicación del sistema de Evaluación al Desempeño que se aprueba mediante el presente Acuerdo quedará condicionada, en cualquier caso, por los límites establecidos en la legislación presupuestaria general anual, quedando su aplicación, devengo y abono, por lo tanto, sometidos al límite de incremento retributivo de los empleados/as públicos.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	10/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Anualmente el Pleno de la Corporación aprobará la cantidad global que se destinará al abono de productividad como consecuencia del Sistema de Evaluación al Desempeño, que en ningún caso superará lo establecido en la legislación presupuestaria. Las cuantías que sobrepasen la cantidad aprobada se verán afectadas, en su caso, por un coeficiente reductor proporcional para evitar cualquier incremento sobre lo establecido como límite en la legislación estatal, coeficiente reductor que se aplicará sobre el conjunto de las retribuciones derivadas del Sistema de Evaluación al Desempeño, sin que puedan establecerse excepciones.

La cuantía global disponible que se podrá destinar al abono de productividad como consecuencia de la implantación del sistema de Evaluación al Desempeño en el año 2016, para el conjunto de empleados/as de la Corporación con derecho a percepción del citado complemento será de 782.096,88 € de acuerdo con información del Área de Hacienda.

QUINTO.- La aprobación de este Acuerdo constituye una solución negociada con los representantes de los funcionarios/as, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión del 25 de febrero del presente año, debiendo procederse, por tanto, al desistimiento del procedimiento de revisión de oficio en cuanto a los artículos 48 y 46.2 del Acuerdo de Funcionarios se refiere.

SEXTO.- El desarrollo del resto de los criterios de evaluación contenidos en el Anexo III citado anteriormente se efectuará mediante la correspondiente negociación, iniciándose a la mayor brevedad, avanzando de esta forma en la configuración de un sistema de Evaluación al Desempeño que tenga en cuenta de forma progresiva el grado de consecución de los objetivos que se fijen.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo Plenario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	11/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

7.- Aprobación Modificación parcial del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla, cuyo ámbito temporal inicial se extendía desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015, fue denunciado por la representación de la Corporación el 19 de octubre de 2015. No habiéndose alcanzado aún un acuerdo respecto a la firma de un nuevo Convenio, con el fin de mantener la estabilidad del marco de las relaciones laborales y habiéndose negociado las materias que se describen, en reuniones celebradas los días 23, 30 de mayo y 19, 20 y 21 de julio del corriente, en Mesa General de Negociación y en Comisión negociadora del Convenio Colectivo se ha llegado a un acuerdo sobre modificación parcial del Convenio colectivo que afecta a los arts. 64, 62,2 y 10 del texto convencional y cuya efectividad será de 1 de enero de 2016.

En virtud de lo establecido en el art. 19. de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluyen los informes favorables del Servicio de Personal, de fecha 7 y 24 de junio de 2016, y de la Intervención Provincial, de fecha 22 de julio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Ciudadanos), y 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Suprimir los siguientes artículos:

- **Artículo 64** relativo a "Premio a la Constancia" en su totalidad. En consecuencia se suprime también el apartado 22 del Anexo II al que este artículo hace referencia.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	12/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- **Artículo 62.2** en lo relativo a "Jubilación a los 65 años (siempre y cuando se acceda a la jubilación dentro de los tres primeros meses al cumplimiento de los 65 años). Dos mensualidades, por un importe cada una de las del módulo correspondiente a la categoría profesional del solicitante, recogido en el Anexo II, apartado 21), del presente Convenio, más la antigüedad del mismo y los complementos salariales que viniera percibiendo. A lo anterior se añadirá una mensualidad más, calculada de igual manera, por cada cinco años de servicios reconocidos por la Corporación a partir del veinte inclusive".

SEGUNDO.- Modificar el art. 10 del vigente Convenio Colectivo, sustituyéndose la redacción actual por la siguiente:

Artículo 10.- Complemento de Productividad. "Se establece un Complemento de Productividad, correspondiente a la implantación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, con arreglo a las modalidades que en el mismo se establecen, recogido como Anexo V del presente Convenio".

Se incluye en el texto del Convenio Colectivo un Anexo V sobre el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño, a cuyo texto se anexiona, a su vez, una adenda, constituyendo ambos, con las precisiones y correcciones que se establecen en la adenda, el conjunto de normas que conforman el citado Sistema de Evaluación al Desempeño.

TERCERO.- La aplicación del sistema de Evaluación al Desempeño que se aprueba mediante el presente Acuerdo quedará condicionada, en cualquier caso, por los límites establecidos en la legislación presupuestaria general anual, quedando su aplicación, devengo y abono, por lo tanto, sometidos al límite de incremento retributivo de los empleados/as públicos.

CUARTO.- Anualmente el Pleno de la Corporación aprobará la cantidad global que se destinará al abono de productividad como consecuencia del Sistema de Evaluación al Desempeño, que en ningún caso superará lo establecido en

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	13/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la legislación presupuestaria. Las cuantías que sobrepasen la cantidad aprobada se verán afectadas, en su caso, por un coeficiente reductor proporcional para evitar cualquier incremento sobre lo establecido como límite en la legislación estatal, coeficiente reductor que se aplicará sobre el conjunto de las retribuciones derivadas del Sistema de Evaluación al Desempeño, sin que puedan establecerse excepciones.

La cuantía global disponible que se podrá destinar al abono de productividad como consecuencia de la implantación del sistema de Evaluación al Desempeño en el año 2016, para el conjunto de empleados/as de la Corporación con derecho a percepción del citado complemento será de 782.096,88 € de acuerdo con información del Área de Hacienda.

QUINTO.- La aprobación de este Acuerdo constituye una solución negociada con los representantes de los trabajadores/as dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión del 25 de febrero del presente año, debiendo procederse, por tanto, al desistimiento del procedimiento de revisión de oficio en cuanto a los artículos 64 y 62.2 del vigente Convenio Colectivo.

SEXTO.- El desarrollo del resto de los criterios de evaluación contenidos en el Anexo V citado anteriormente se efectuará mediante la correspondiente negociación, iniciándose a la mayor brevedad, avanzando de esta forma en la configuración de un sistema de Evaluación al Desempeño que tenga en cuenta de forma progresiva el grado de consecución de los objetivos que se fijen.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo deberá remitirse a la autoridad laboral competente para proceder a su registro y depósito, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	14/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Modificaciones que afectan a la plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Dentro del marco que establece el art. 69 del TREBEP, las Administraciones Públicas, para la ordenación de la actividad profesional, podrá planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, siendo una de las medidas de dicha ordenación el análisis de la disponibilidad y necesidades de personal, tanto desde el número de efectivo, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

De otro lado, el art. 92.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, establece que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración Local serán desempeñados por personal funcionario.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa señalada se consideran necesarias acometer determinadas modificaciones de plantilla que afectan a distintas Áreas funcionales de la Corporación y que tienen por objeto redimensionar de manera eficiente la plantilla de personal funcionario y laboral, con creaciones y/o transformaciones de distintas plazas y puestos que llevan aparejadas determinadas amortizaciones de plazas y puestos que se entienden innecesarias y obsoletas para el cumplimiento de los fines públicos, modificar categorías sobre las ya existentes en orden a adaptarlas a las nuevas titulaciones, que en ningún caso supone incremento económico sobre lo ya presupuestado, al tiempo que se acomete la funcionarización de determinadas plazas y puestos de trabajo vacantes de la plantilla de personal laboral.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 12 de julio, y

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	15/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de la Intervención Provincial, de fecha 21 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la negociación sobre el particular prevista en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 12 votos en contra (Grupos Popular, IU-LV-CA, y Participa Sevilla) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA (SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES)

- Creación de una plaza y puesto de **Técnico de Publicaciones**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo (1.082,23€/mes), Dificultad Técnica (248,33 €/mes), y Responsabilidad 34,91 €/mes).

- Creación de tres plazas y puestos de **Técnico/a de Deportes**, Grupo A/Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, NCD 23, , con Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Dificultad Técnica (254,82€/mes), y Responsabilidad (77,84 €/mes), adscritos a los Servicios Técnicos de Deporte.

- Creación de tres plazas y puestos de **Técnico/a de Cultura**, de la plantilla de funcionarios, Grupo A/Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, NCD 23, con Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Dificultad Técnica (254,82€/mes), y Responsabilidad (77,84 €/mes), adscritos a Promoción a la Cultura.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO (SERVICIO DE PERSONAL)

- Creación de una plaza y puesto de **Técnico de Relaciones Laborales**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo (1.082,23€/mes), Dificultad Técnica (248,33 €/mes), y Responsabilidad 34,91 €/mes).

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	16/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES. SERVICIO PÚBLICO BÁSICO DE EMERGENCIAS

- Creación de dos plazas y dos puestos de **Sargento/a**, Grupo C/Subgrupo C1, NCD 17, con Específico de Grupo 899,46 €/mes), Dificultad Técnica (246,21 €/mes), Guardias Localizadas (114€/mes), Compensación Fuera de Horario (225,11 €/mes), Disponibilidad (240,88 €/mes), y Complemento de Rotación m/t/n (91,05€/mes).

AREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Creación de una plaza y puesto de **Arquitecto/a Técnico**, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo (1.082,23€/mes), Dificultad Técnica (248,33 €/mes), y Responsabilidad 34,91 €/mes).

AREA DE CONCERTACIÓN

- Creación de dos plazas y dos puestos de **Arquitectos/as Urbanistas** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A/Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, NCD 23, con Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Dificultad Técnica (254,82€/mes), y Responsabilidad (77,84 €/mes).

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Creación de una plaza y puesto de **Trabajador/a Social**, Grupo IV, adscritos a los Servicios Generales de Área.

- Creación de una plaza y puesto de **Psicólogo/a**, Grupo V, adscritos a los Servicios de Drogodependencia, Centro Comarcal de Tratamiento.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	17/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Creación de tres plazas y puestos de **Mediador/a Social**, Grupo IV, adscritos a los Servicios Generales, en cumplimiento de Sentencia Judicial.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- Creación de una plaza y puesto de **Jefe/a de Cocina**, Grupo III, adscritos al Complejo Educativo Pino Montano.

- Creación de dos plazas y dos puestos de **Ayudante/a de Archivo**, Grupo IV, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones.

- Creación de una plaza y puesto de **Mediador/a Social**, Grupo IV, adscritos a Atención al Ciudadano, en cumplimiento de Sentencia Judicial.

- Creación de una plaza y puesto de **Mediador/a Social**, Grupo IV, adscritos a Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de Sentencia Judicial.

AREA DE HACIENDA

- Creación de una plaza y puesto de **Administrativo/a**, Grupo III, adscritos a la Tesorería.

- Creación de una plaza y puesto de **Administrativo/a**, Grupo III, adscritos al Servicio de Contratación.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- Creación de un puesto de **Encargado/a**, Grupo III, adscrito al Servicio de Mantenimiento.

AREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- Creación de una plaza y puesto de **Técnico/a de Prevención**, Grupo IV, adscritos al Servicio de Prevención y Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	18/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Creación de una plaza y puesto de **Mediador/a Social**, Grupo IV, adscrito a los Servicios Generales, en cumplimiento de Sentencia Judicial.

- Creación de una plaza y puesto de **Mediador/a Social**, Grupo IV, adscrito a los Servicios Generales, en cumplimiento de Sentencia Judicial.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- Creación de cinco plazas de **Operador/a de Emergencias**, Grupo II, adscritas al COEPS.

ÁREA DE CONCERTACIÓN

- Creación de una plaza y puesto de **Técnico/a Medio**, Grupo IV, adscrito a los Servicios Generales.

SEGUNDO.- TRANSFORMACIONES DE PLAZAS/PUESTOS:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Transformación de la **plaza 370 y el puesto 0581-4 de Asistente Social**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, vacantes de la plantilla de personal funcionario, en plaza y puesto de **Trabajador/a Social** Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, adscrito a Servicios Sociales Comunitarios (Refuerzo Dotación Servicios Sociales Comunitarios), con Específico de Grupo (1.082,23€/mes), Dificultad Técnica (248,33 €/mes), y Responsabilidad 34,91 €/mes).

ÁREA DE HACIENDA, SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

- Transformación de la **plaza 492 y el puesto 0725-1 de Economista**, vacante de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Servicio de Contratación, en plaza y puesto de **Técnico/a de Administración General**, Grupo A/Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	19/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Técnica, NCD 23 , con Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Dificultad Técnica (254,82€/mes), y Responsabilidad (77,84 €/mes).

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- Transformación de la **plaza 254 y puesto 0436-2 de Auxiliar de Puericultura**, vacante de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Complejo Educativo Pino Montano, en plaza y puesto de **Ayudante de Cocina**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficio, con Específico de Grupo (856,84 €/mes), Dificultad Técnica (233,02 €/mes), y Rotación m/t (23,28€/mes).

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- Transformación de las **plazas 2536,2537,2538, y 2539 y puestos 1343-4-5-6-7 de Oficial Técnico SEPEI**, vacantes de la plantilla de personal funcionario adscritos al Servicio Público Básico de Emergencia, en plazas y puestos de **Suboficial de Bombero/a**, Grupo A/Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica, NCD 19, que incluye el específico de Rotación m/t/n.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Transformación del **puesto 0435-1 de Auxiliar de Puericultura**, desempeñado por la funcionaria de carrera D^a María José Serrano Cuadra en el sentido de eliminar el Complemento de Complejidad Técnica (Secretaría de Director/a General).

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Transformación del **puesto 1370-2 de Administrativo/a**, desempeñado por la empleada laboral D^a Dolores Velasco Martín, en el sentido de incluirle el

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	20/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Complemento de Complejidad Técnica (Secretaría de Diputado/a de Área), para lo cual es necesario modificar el número de puesto en el Registro de Personal al existir varias dotaciones del citado puesto de trabajo; dicho puesto pasa a adscribirse, con la plaza 1424 de Administrativo/a, al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales.

- Transformación del **puesto 1366-2 de Administrativo/a**, desempeñado por la empleada laboral D^a Macarena Cubiles Ricca en el sentido de incluirle el Complemento de Complejidad Técnica (Secretaría de Director/a General), para lo cual es necesario modificar el número de puesto en el Registro de Personal al existir varias dotaciones del citado puesto de trabajo

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-Transformación de las **plazas 1607 y 1632 y puestos 0251-7 y 0251-8, de Oficial 1^a Carpintero/a**, Grupo III, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos al Servicio de Mantenimiento, en dos plazas y dos puestos de **Oficial 1^a Frigorista**, Grupo III.

- Transformación de la **plaza 1604 y puesto 0249-2 de Oficial 1^a Herrero**, Grupo III, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos al Servicio de Mantenimiento, en **plaza y puesto de Oficial 1^a Frigorista**, Grupo III.

- Transformación de la **plaza 1601 y puesto 0241-5 de Oficial 1^a Albañil**, Grupo III, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos al Servicio de Mantenimiento, en plaza y puesto de **Oficial 1^a Electricista**, Grupo III.

- Transformación de la **plaza 1636 y puesto 0251-4 de Oficial 1^a Carpintero**, Grupo III, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos al Servicio de Mantenimiento, en plaza y puesto de **Oficial 1^a Electricista**, Grupo III.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	21/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- Transformación del puesto **1370-5 de Administrativo**, desempeñado por la empleada laboral D^a Esperanza Sierra Ruíz, en el sentido de incluirle el Complemento de Complejidad Técnica (Secretaría de Diputado/a de Área), para lo cual es necesario modificar el número de puesto en el Registro de Personal al existir varias dotaciones del citado puesto de trabajo; dicho puesto pasa a adscribirse, con la plaza 1572 de Administrativo, al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales.

- Transformación del puesto **0046-2 de Auxiliar Administrativo/a**, desempeñada por la empleada laboral D^a Mercedes Núñez García, en el sentido de incluirle el Complemento de Complejidad Técnica (Secretaría de Director/a General).

TERCERO.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES.

- Amortizar las **plazas 2534 y 2535 y puestos 1340-1 y 1340-2 de Técnico/a Medioambiental**, Grupo A/Subgrupo A1 NCD 23, vacantes adscritos a Servicios Públicos Básicos de Medioambiente.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

- Amortizar la **plaza 631 y puesto 0893-2 de Educador/a** Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, vacantes adscritos al C.E. Blanco White.

ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

- Amortizar el **puesto 0944-1 de Responsable de la Unidad de Nóminas**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 22, vacante adscrito al Servicio de Personal.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	22/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

- Amortizar la **plaza 1725 de Asistente Social**, Grupo A/Subgrupo A2 NCD 19, vacantes adscritos a los Servicios Sociales Comunitarios.

B.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

- Amortizar la **plaza 1447 y puesto 1464-1 de Operario/a de Actividades Domésticas**, Grupo I, vacantes adscritos al Complejo Educativo Pino Montano.

- Amortizar la **plaza 1490 y puesto 1464-3 de Operario/a de Actividades Domésticas**, Grupo I, vacantes adscritos al Complejo Educativo Blanco White.

-Amortizar la **plaza 1486 y puesto 0853-1 de Operario/a de Actividades Domésticas**, Grupo I, vacantes adscritos al Complejo Educativo Blanco White.

- Amortizar la **plaza 1528 y puesto 0879-1 de Limpiador/a**, Grupo I, vacantes adscritos al Complejo Educativo Blanco White.

- Amortizar la **plaza 1531 y puesto 0879-4 de Limpiador/a**, Grupo I, vacantes adscritos al Complejo Educativo Blanco White.

- Amortizar las **plazas 1433, 1434 y 1435 y puestos 0725-1-2-3, de Responsable Deportivo de Zona**, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos a los Servicios Técnicos de Deportes.

- Amortizar las **plazas 1343,1344 y puestos 0627-3 y puesto 0628-1, de Director/a Técnicos de Cultura**, vacantes de la plantilla de personal laboral.

- -Amortizar la **plaza 1336 de Coordinador/a de Cultura y puesto 0629-1 de Jefe/a de Coordinación Cultural**, vacantes de la plantilla de personal laboral.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	23/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE REGIMEN INTERIOR

-Amortizar la **plaza 998 y puesto 0390-1 de Encargado/a General**, Grupo IV, vacantes adscritos a los Servicios Generales del Área.

- Amortizar la **plaza 1576 y puesto 0214-1 de Encargado/a General**, Grupo IV, vacantes adscritos al Servicio de Mantenimiento.

- Amortizar la **plaza 1617 y puesto 0258-4 de Oficial 1ª Electricista**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Mantenimiento.

- Amortizar la **plaza 1621 y puesto 0232-4 de Oficial 1ª Fontanero/a**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Mantenimiento.

-Amortizar la **plaza 1636 y puesto 0251-3 de Oficial 1ª Carpintero/a**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Mantenimiento.

- Amortizar la **plaza 863 y puesto 0152-3 de Conductor/a**, Grupo III, vacantes adscritos al vacantes Parque Móvil.

- Amortizar la **plaza 865 y puesto 0153-1 de Conductor/a**, Grupo III, vacantes adscritos al Parque Móvil.

- Amortizar la **plaza 921 y puesto 0339-6 de Oficial 1ª Fotocomponedor/a**, Grupo III, vacantes adscritos a la Imprenta Provincial.

- Amortizar las **plazas 1581 y 1582 y puestos 0277-2 y 0277-3 de Limpiador/a**, Grupo I, vacantes adscritos a Régimen Interior.

AREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Amortizar la **plaza 775 y puesto 0086-1 de Oficial 1ª**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Arquitectura.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	24/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Amortizar la **plaza 820 y puesto 0130-1 de Oficial 1ª**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Carreteras.

- Amortizar las **plazas 1370, 844, 857, 858, 1932 y 841 y puestos 0136-7, 0141-4, 0151-1, 0151-2, 0136-3 y 0141-1 de Peón**, Grupo I, vacantes adscritos al Servicio de Carreteras.

-Amortizar la **plaza 939 de Arquitecto/a Técnico/a y el puesto 0358-1 de Coordinador/a del Departamento Técnico**, vacantes y pertenecientes a la plantilla de personal laboral, adscrito al Servicio de Desarrollo Rural.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

-Amortizar la **plaza 1083 y puesto 1083-1 de Mozo/a de Servicios**, Grupo I, vacantes adscritos a la Residencia de Mayores de Cazalla.

-Amortizar la **plaza 1086 y puesto 0491-3 de Operario/a de Servicios Generales**, Grupo I, vacantes adscritos a la Residencia de Mayores de Cazalla.

-Amortizar la **plaza 2125 y puesto 1216-1 de Operario/a de Servicios Generales**, Grupo I, vacantes adscritos a los Servicios Centrales de Miraflores.

-Amortizar la **plaza 1131 y puesto 0498-1 de Jefe/a de Cocina**, Grupo III, vacantes adscrito a la Residencia de Marchena.

AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Amortizar la **plaza 1697 y puesto 0295-4 de Conductor/a**, Grupo III, vacantes adscritos al Servicio de Medioambiente.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	25/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE CONCERTACIÓN

-Amortización de las **plazas 892 y 894, y los puestos 0330-1 y 3 de Arquitecto/a Urbanistas**, vacantes de la plantilla de personal laboral, adscritos al Servicio de Asistencia Técnica Municipal.

CUARTO.- Las modificaciones de plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, contempladas en los apartados anteriores, modificarán la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, las modificaciones de plantilla aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Declaración de caducidad del procedimiento iniciado por el Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2016, sobre retirada de honores a D. José Utrera Molina.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto que la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016, ha aprobado una proposición conjunta presentada por el Grupo IU-LV-CA y el Grupo Participa Sevilla sobre la adhesión de la Diputación como querellante a la denominada "Querrela Argentina" (punto 14 del orden del día), en cuyo dispositivo segundo se acordaba "Revocar el acuerdo tomado en esta Diputación Provincial el año 1979 (debe decir 1969) en el que se concedió la "Medalla de Oro" al ex Gobernador Civil y ex Ministro de diferentes gobiernos de la Dictadura, así como encausado en la citada querrela, D. José Utrera Molina, en base a la imputación que pesa sobre el."

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	26/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Considerando que el informe de esta Secretaría General n.º 15/2016, de 11 de marzo, manifestaba que "se ha adoptado un acuerdo de revocación sin la previa instrucción del procedimiento "ad hoc", por lo que en pro de los principios de eficiencia y conservación de actos sería posible considerar el acuerdo como de iniciación del procedimiento. Por tanto, deberá procederse a la tramitación del mismo, y para ello se deberá elaborar la memoria o informe que desarrolle y acredite las causas de demérito, es decir, la imputación penal que se dice pesa sobre el afectado, y se otorgue el correspondiente trámite de audiencia para evitar indefensión. Una vez conformado el expediente se someterá finalmente el asunto al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva por mayoría de dos tercios del número legal de miembros."

Vistos los siguientes informes emitidos:

- Informe del Servicio de Archivo y Publicaciones, de 4 de marzo de 2016.
- Informe de Secretaría General n.º 15/2016, de 11 de marzo de 2016.
- Informe del Servicio Jurídico n.º 22/2016, de 15 de marzo.
- Informe del Servicio Jurídico n.º 31/2016, de 28 de marzo, complementario al n.º 22/2016, de 28 de marzo.
- Informe del Coordinador de Relaciones Protocolarias, de 6 de mayo.
- Informe de Secretaría General n.º 27/2016, de 11 de mayo.

Considerando que el Informe de Secretaría General n.º 27/2016, de 11 de mayo, manifiesta que sin perjuicio de poder considerar el citado acuerdo plenario como de mera iniciación del procedimiento, el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que "Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico." En consecuencia, dado que la revocación de la medalla de oro supone un acto

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	27/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

desfavorable para el interesado y que según los informes emitidos hasta la fecha no ha quedado acreditada la veracidad y contenido de la imputación penal como causa de demérito, procede revocar el acuerdo plenario de 25 de febrero de 2016.

Presentada documentación por los grupos proponentes, se emite informe complementario por los Servicios Jurídicos de fecha 12 de julio en el que, al margen de diversas consideraciones sobre el fondo, se concluye que ha transcurrido el plazo previsto para la terminación del procedimiento y que, en consecuencia, procede declarar la caducidad del mismo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos), y 5 votos en contra (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016, en lo relativo al dispositivo segundo del punto 14 del orden del día, por el que se revocaba el acuerdo de esta Diputación Provincial en el año 1969 en el que se concedió la "Medalla de Oro" a D. José Utrera Molina, quedando sin efecto aquel acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio Jurídico Provincial con el fin de que lo ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Sevilla, y solicite que se declare terminado el recurso contencioso-administrativo nº 156/2016.

10.- Aprobación Modificación de los Estatutos Consorcio Fernando de los Ríos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007, acordó la adhesión de la Diputación de

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	28/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sevilla al Consorcio Fernando de los Ríos así como la aprobación de sus Estatutos, publicados por Resolución de 9 de junio de 2007 de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 146 de 25 de julio), que fueron posteriormente modificados por el Consejo Rector del Consorcio con fecha 16 de octubre de 2007, modificación aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 20 de diciembre del mismo año.

Al objeto de adaptar los Estatutos a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público el Consejo Rector del Consorcio, con fecha 10 de diciembre de 2015, aprueba la modificación de los Estatutos, que comprenden los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27 y 28, que han sido objeto de información pública a través de su publicación en el BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2016, sin que se hayan realizado alegación o reclamación alguna en el plazo de información pública.

Siendo necesaria la aprobación de esta modificación por el Pleno de la Diputación de Sevilla en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 25 de mayo y de la Intervención Provincial, de fecha 25 de mayo y de la Secretaría General de fecha 18 de julio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 12 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:**

Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos, que comprenden los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27 y 28, en los términos que consta en el expediente y queda debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, reproduciéndose a continuación el texto íntegro de los citados Estatutos con las modificaciones aprobadas.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	29/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

1. Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería que tenga a su cargo las competencias en materia de Sociedad de la Información, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

2. Dicho Consorcio, a efectos de su régimen jurídico y sin perjuicio de las peculiaridades orgánicas y funcionales establecidas en los presentes Estatutos, queda adscrito a la Junta de Andalucía..

Artículo 2. Porcentajes de participación.

La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio será la siguiente: la Junta de Andalucía tendrá el 50%. El restante 50% se dividirá por partes iguales entre el resto de entidades consorciadas.

Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerán anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior, y la cuantía que se imputará a los contratos programas y convenios que se firmen.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» es una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, constituida con voluntad de permanencia indefinida, y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	30/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de sus miembros, con completa capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad de Derecho Público, se somete a sus Estatutos y en todo lo no previsto en los mismos a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le sea de aplicación en lo que se refiere a la contratación administrativa, el régimen jurídico de sus actos y su régimen, contable, financiero y presupuestario, sin perjuicio de su capacidad de obrar en Derecho Privado, con sometimiento a las normas que fueran aplicables.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar contratos programas para el desarrollo de actuaciones; conceder subvenciones; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Sede.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene su sede en la ciudad de Granada, sin perjuicio de otras posibles delegaciones que se puedan abrir en el resto de provincias andaluzas.

Artículo 5. Objeto y fines.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	31/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Funciones.

El Consorcio iniciará sus actividades, actuando en las materias relativas al desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, dependiendo su ejercicio de la efectiva asunción por parte del Consorcio de las correspondientes encomiendas.

Artículo 7. Gestión de servicios.

1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos. En particular se utilizará la figura de los Contratos Programas a los que hace referencia el artículo 21 de estos Estatutos.

1. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

2. Asimismo, podrá contratar servicios, consultorías o asistencias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia contractual administrativa y respecto de los supuestos expresamente previstos en la misma.

Artículo 8. Relaciones institucionales.

1. Entre el Consorcio y las Entidades que lo conformen se mantendrán las correspondientes relaciones interadministrativas con aplicación de los principios de coordinación y facilitación de información en los términos previstos legislación reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. Dichos principios se aplicarán, asimismo, y con las modulaciones propias, a cualquier Entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro con fines de interés público que se integre como parte del Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	32/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2. En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

3. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio mantendrá, en virtud de su personalidad jurídica y en ejercicio de su capacidad de obrar, las relaciones institucionales con Entidades de Derecho Público y Privado, nacionales o internacionales que conviniere.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN ORGÁNICO.

Sección 1.ª Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Órganos de Gobierno y Administración.

1. Son órganos de gobierno y administración del Consorcio «Fernando de los Ríos» los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría.
- e) Las Comisiones de Seguimiento.

2. Por acuerdo del Consejo Rector se podrán crear Comisiones de Asesoramiento, con la composición y funciones que se les asignen.

Sección 2.ª El Consejo Rector

Artículo 10. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) En representación de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información:4
- La persona titular de la Viceconsejería que lo presidirá.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	33/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- La persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la información, que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información.
- b) En representación de las Diputaciones, la persona titular de la Presidencia.
- c) La persona titular de la Dirección del Consorcio.
- d) Asimismo, formará parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, la persona que desempeñe la Secretaría del Consorcio.

2. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembros del Consejo Rector podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente. La Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia.

4. En caso de modificación de la estructura interna de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la información, o de inclusión de nuevos miembros en el Consorcio, se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la composición del Consejo Rector que resulte, asumiendo en todo caso como fórmula definitoria del porcentaje de participación la que se expresa en el artículo 2.

Artículo 11. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las funciones siguientes:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.
- b) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, así como nombrar y separar a las personas que desempeñen la Dirección General y la Secretaría.
- c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio.
- d) Aprobar, a propuesta de la Dirección General, el Plan anual de actuaciones y proyectos.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	34/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- e) Aprobar la entrada y salida de miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos, de acuerdo con lo que se prevé en los mismos.
- f) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos.
- g) Aprobar cuantos convenios, contratos y subvenciones sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- h) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo 22 en relación con el patrimonio de la Entidad, así como aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- i) Aprobar el balance, la cuenta de resultados y su liquidación.
- j) Acordar las operaciones de crédito y los contratos de tesorería.
- k) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- l) Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consorcio.
- m) Acordar los precios por la prestación de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
- n) Cualesquier otras funciones no atribuidas expresamente a otros órganos en los presentes estatutos.

2. El Consejo Rector podrá delegar en cualquiera de los órganos del Consorcio las facultades antes señaladas, excepto las de las letras a), b), c), d), e) y f).

Artículo 12. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la Presidencia o cuando lo soliciten como mínimo la mitad de las entidades consorciadas.

2. La convocatoria se realizará por la Presidencia a través de la Secretaría con especificación del orden del día y constancia formal de la recepción de la convocatoria con, al menos, tres días hábiles de antelación a la realización de la misma.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	35/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3. La constitución válida del Consejo Rector requerirá la presencia de la persona que desempeñe la Presidencia del mismo, de la persona que desempeñe la Secretaría, y de la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas.

5. También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente, convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo 2 del presente artículo. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13. Adopción, eficacia y transparencia de los acuerdos.

1. Para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 50% de participación en el consorcio y representen, al menos, a un tercio de las entidades consorciadas, salvo los casos en que estos Estatutos requieran un porcentaje superior.

2. Se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 75% de participación en el consorcio y representen al menos a la mitad de las entidades consorciadas, para los siguientes asuntos:

- a) La disolución del Consorcio.
- b) La modificación de estos Estatutos.
- c) La determinación de la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva.
- d) La aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	36/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

e) La entrada de nuevos miembros y las condiciones de admisión.

3. Sólo podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Rector y sea declarada la urgencia del asunto de acuerdo con la mayoría establecida en el apartado primero del presente artículo. Se podrán tratar en cualquier reunión el cese de la persona titular de la Dirección General.

4. En defecto de lo dispuesto en los presentes Estatutos, se estará en general, en lo relativo al régimen jurídico del Consejo Rector, a lo previsto para los órganos colegiados en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación reguladora de Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones Consorciadas y deberán publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación y de lo previsto en la legislación sobre de Transparencia Pública de Andalucía.

Sección 3.ª La Comisión Ejecutiva

Artículo 14. La Comisión Ejecutiva

1. El Consorcio contará con una Comisión Ejecutiva, formada por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información, que la presidirá, la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Sociedad de la Información, un Diputado o Diputada Provincial de cada Diputación Provincial, dos personas titulares de dos Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la Información, y la persona titular de la Dirección General del Consorcio.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el Acuerdo del Consejo Rector.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	37/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembro de la Comisión Ejecutiva podrán ser sustituidas por la persona en quien delegue el miembro ausente.

4. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector para el desarrollo de los programas y acciones que se le asignen al Consorcio.

5. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de Sociedad de la Información.

Sección 4.ª La Dirección General

Artículo 15. La Dirección General.

1. La persona titular de la Dirección del Consorcio será nombrada por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia, sin que sea necesario que tenga la condición de miembro del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva.

2. Corresponde a la Dirección General:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- b) Elaborar el proyecto del plan anual de actividades y proyectos.
- c) Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.
- d) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar de la gestión contable del Consorcio.
- e) Administrar el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho Consejo. Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento del Consorcio. Se responsabilizará así mismo del inventario de bienes y derechos del Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	38/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- f) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- g) La jefatura del personal del Consorcio.
- h) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas.
- i) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, proponiendo la introducción de las innovaciones tecnológicas que sean necesarias.
- j) Ejercer por delegación de la Presidencia la representación institucional del Consorcio.
- k) Cualesquier otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, en los términos previstos en estos Estatutos.

3. El titular de la Dirección General queda sujeto al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sección 5.ª La Secretaría

Artículo 16. La Secretaría.

- 1. El puesto de Secretario del Consorcio se reserva a funcionarios con habilitación de carácter nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo Rector, la subescala y categoría correspondiente, así como el sistema de provisión del mismo.
- 2. Se delega en el Director General el nombramiento con carácter accidental del puesto de Secretario, cuando por determinadas circunstancias así se requiriese.
- 3. Corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:
 - a) Actuar como Secretario o Secretaria de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la Presidencia.
 - b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.
 - c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
 - d) La asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	39/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

e) Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección o le pueda corresponder conforme a la legislación aplicable.

Sección 6.ª Comisiones de Seguimiento

Artículo 17. Comisiones de Seguimiento.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva se podrán crear Comisiones de Seguimiento para programas y proyecto concretos a gestionar por el Consorcio.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. Medios personales.

1.- El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2.- Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscribe el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

3.- Tendrán carácter directivo aquellos puestos de trabajo que se conceptúen como tales en la relación de puestos de trabajo en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas. El régimen jurídico será el previsto en la legislación básica en materia de Empleados Públicos y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	40/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Artículo 19. Régimen Jurídico de los actos del Consorcio y de su impugnación.

1. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el que se establezca por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general aplicable a las Administraciones Públicas, en particular la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la legislación de desarrollo de ésta. Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades propias del régimen de funcionamiento del Consorcio.

2. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por el Consejo Rector y por la Presidencia del Consejo Rector en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por el Director General del Consorcio en ejercicio de sus competencias serán recurribles en alzada ante el Consejo Rector.

3. Las reclamaciones previas a la vía civil o laboral se interpondrán ante la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

Artículo 20. Colaboración con Ayuntamientos.

1. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por las actuaciones que se lleven acabo.

2. Estos convenios recogerán los mecanismos de colaboración y financiación con los referidos Ayuntamientos y tendrán el contenido mínimo establecido en la legislación vigente.

Artículo 21. Contratos Programas.

1. El Consorcio podrá firmar Contratos Programas con Entidades Públicas para el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones en materia de Sociedad de la

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	41/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En los Contratos Programas que se firmen se especificarán detalladamente las actuaciones a realizar, los plazos de ejecución y la financiación de los mismos.

3. Para la ejecución de los Contratos Programas el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que le pertenezcan y que sean suficientes para la consecución de sus fines.

2. Los elementos que componen el patrimonio procederán bien de la aportación de las Entidades Consorciadas en el momento constitutivo o con posterioridad al mismo bien de las adquisiciones que el Consorcio realice a título gratuito o lucrativo provenientes de terceros.

Lo anterior no excluye el uso de bienes de las Entidades consorciadas que se realice por el Consorcio en función de lo previsto en el acuerdo de cesión y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

3. El patrimonio del Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en todo caso, por la normativa de patrimonio de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Recursos económicos.

Para la consecución de sus fines, el Consorcio contará con los recursos siguientes:

a) Las aportaciones de las Entidades Consorciadas para gastos generales del Consorcio en la proporción recogida en el artículo 2.

b) Las aportaciones con destino a la ejecución de proyectos que se acuerden realizar, que obedecerán a la proporción establecida en los contratos programas que se firmen.

c) Las subvenciones, ayudas públicas o donaciones.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	42/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- d) El rendimiento de su propio patrimonio.
- e) Los precios por la prestación de los servicios que se realicen por el Consorcio.
- f) Los créditos que se obtuvieren.
- g) Cualesquier otros que procedan legalmente.

Artículo 24. Presupuesto.

1. El presupuesto anual de ingresos y gastos deberá aprobarse por el Consejo Rector. La estructura del mismo se ajustará a la estructura presupuestaria propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el presupuesto se consignarán separadamente los conceptos siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de bienes corrientes, de servicios, de mantenimiento, y cualesquier otros gastos de explotación de sus servicios.
- c) Gastos para encargos externos.
- d) Gastos de inversión de bienes inmuebles, instalaciones, utillaje, y otros bienes de consumo duraderos necesarios para el mejor desarrollo y prestación de las actividades y programas de la Unidad.
- e) Cargas financieras.
- f) Previsiones de ingresos.

Artículo 25. Contabilidad y control económico.

1. El Consorcio se someterá al régimen contable, presupuestario y a la fiscalización y el control económico-financiero establecido en la legislación de la Junta de Andalucía.

2. Dicho control será ejercido por aquel o aquella Interventor o Interventora que sea designado a dichos efectos por la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y adecuará su contabilidad y Cuentas Anuales a las de la Junta de Andalucía.

3. El control externo se realizará por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	43/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 26. Modificación de estatutos.

La modificación de estatutos será acordada por el Consejo Rector con las mayorías indicadas en estos estatutos a propuesta de cualquiera de las entidades consorciadas. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines para los que fue creado el consorcio hayan sido cumplidos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

2. El Consorcio se disolverá:

- a) Por acuerdo expreso adoptado por el Consejo Rector con la mayoría cualificada prevista en el artículo 13.2 de los presentes Estatuto.
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de sus miembros, salvo que el Consejo Rector acuerde su continuidad en los términos previstos en el art. 28.2 de estos Estatutos.

3. El acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio, de conformidad con las siguientes directrices:

- a) El Consejo Rector nombrará un liquidador de reconocida solvencia profesional.
- b) A partir de la adopción del acuerdo de disolución la Entidad no podrá actuar sino a estos mismos efectos.
- c) La cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio se calculará de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el establecido en el artículo 2 de los presentes Estatutos.
- d) Los miembros del Consorcio, en proporción a las aportaciones previstas estatutariamente, sucederán a aquél en sus derechos y obligaciones.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09i0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	44/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

e) El consorcio determinará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS

Artículo 28. Incorporación y separación de nuevos miembros.

1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será aprobada por el Consejo Rector una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y aprobados los Estatutos. Su porcentaje de participación en el Consejo Rector y en el Presupuesto del Consorcio resultará de la aplicación de la fórmula prevista en el artículo 2 de estos Estatutos.

2. Los miembros de un consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento mediante escrito notificado al Consejo Rector del consorcio con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de separación.

El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros acuerden en Consejo Rector su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

3. La efectiva separación del consorcio se producirá, una vez determinada la cuota de separación hasta la fecha de separación del Consorcio, cuando el pago de esa cuota se haga efectiva. La misma, ya sea positiva o negativa, habrá de determinarse según la fórmula establecida por el artículo 27.3 de los presentes Estatutos.

Si la entidad que ejerce el derecho de separación es la Junta de Andalucía habrá de determinarse la Administración a la que queda adscrito el Consorcio y procederse a la modificación de los presentes Estatutos a fin de adaptarlos al régimen jurídico derivado de la nueva adscripción.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	45/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

11.- Aprobación de la Modificación de Convenios Tipo incluidos en el Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

Se somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, para su ratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 28 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Área de Servicios Públicos Supramunicipales, tramita expediente de modificación del Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2015.

El presente Programa contempla entre sus apartados, un análisis de las Áreas Operativas que tienen su antecedente en el Primer Plan Director, Área del Aljarafe, Área Bajo Guadalquivir, Área Centro, Área Norte y Área Campiña-Sierra Sur.

La modificación que se plantea, afecta al Área denominada Centro, compuesta por diez municipios, con una población total de 234.707 habitantes y una superficie de 1926 Km².

En este Área Centro, el Sistema de Bomberos cubre un 21,06% de la población, dando servicio al 14,02% de la superficie provincial, siendo el índice de riesgo de la zona centro del 20,66 %. A su vez el sistema dispone de tres parques municipales territoriales ubicados en los municipios de, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Carmona.

Los parques municipales de La Rinconada y Carmona lo conforman personal no funcionario, vinculados a sus Ayuntamientos, mientras que el parque municipal de Alcalá

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	46/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





de Guadaíra tiene una plantilla de bomberos funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento.

La atención a los siniestros-intervenciones que deban de realizarse por los parques de bomberos, tienen que respetar lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencia de Andalucía, que viene a establecer que los bomberos voluntarios, y en consecuencia los parques donde desarrollan su actividad, pueden prestar la colaboración en los siniestros, siempre bajo la dirección y supervisión de personal funcionario profesional. En el "tren de salida" del programa 2016 aprobado por la Corporación Provincial, La Rinconada y Carmona figuran como parques complementarios de los que tienen bomberos profesionales, a pesar de que el parque municipal de La Rinconada atiende en este área a un 8,08% de la población, repartidos en seis municipios en primera salida, o el parque de Carmona, atiende a un 4,29% de la población repartido en dos municipios.

Además de las dificultades operativas originadas por las causas descritas anteriormente, hay que sumar, en este área concreta, la no existencia de parque municipal en el municipio de Mairena del Alcor, que además mejoraría sustancialmente la prestación de servicio en el municipio vecino de El Viso del Alcor.

En este marco descrito, la problemática de la prevención y extinción de incendios en la zona centro requiere la aprobación de tres convenios de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de La Rinconada, Carmona y Mairena del Alcor.

Los citados convenios se caracterizan por lo siguiente:

- 1.- La incorporación a cada uno de los parques municipales de dos bomberos profesionales de guardia por día y durante los 365 días del año, funcionarios de la Diputación Provincial, lo que supone disponer de 10 bomberos funcionarios por parque más sustituciones por vacaciones o ILT.
- 2.- La puesta en marcha de un nuevo parque de bomberos en el municipio de Mairena del Alcor.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	47/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- El establecimiento de un régimen económico diferente que supone el pago de 150.000,00 € por año y Ayuntamiento, a razón de 40.000 € al trimestre, excepto el último del año que será de 30.000 €, a pagar anticipadamente durante los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre del año 2016.

Desde el punto de vista operativo, la firma de los convenios propuestos supone aumentar los recursos humanos existentes para este Área de intervención, Área Centro, hasta un número aproximado de 99 efectivos, (30 funcionarios de Diputación, 32 funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y 37 voluntarios de Ayuntamientos) y a disponer en la citada zona de un parque más, el de Mairena del Alcor. La mejora sustancial, del personal operativo de la zona y el aumento en un parque de bomberos, modifica y mejora el tren de salida de ese ámbito territorial y paralelamente refuerza o cuando menos, no debilita, el del Área de Intervención Aljarafe Norte por cuanto evita salidas del parque de Santiponce o del Área de Intervención Norte porque evita salidas de Cantillana o Lora del Río.

Financiación.- Los Ayuntamientos renuncian a la subvención que la Diputación tenía previsto concederle para garantizar el funcionamiento del parque de bomberos municipal establecida en el Punto III del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla por importe de 190.000,00 € para el año 2016.

La aportación de los Ayuntamientos será de 150.000,00 €/anuales, sufragando los gastos que supongan los bomberos voluntarios en la organización del servicio así como los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del Parque de Bomberos, incluyendo todos los gastos de Capítulo II.

El pago de los 150.000 € que tienen que realizar los Ayuntamientos lo harán a razón de 40.000 € al trimestre, excepto el último del año que será de 30.000 €, a pagar anticipadamente durante los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre del año 2016.

Los desajustes que pudieran producirse como consecuencia de la fecha de entrada en vigor del Convenio se regularizarán atendiendo al criterio de proporcionalidad

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	48/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

con los datos de fecha y pagos mencionados en el párrafo anterior.

Para garantizar el pago de las aportaciones municipales, el Ayuntamiento de La Rinconada (Carmona o Mairena del Alcor), autoriza, en el mismo acto de la firma del Convenio, al Organismo Provincial de Asistencia Económica Fiscal (OPAEF), a ingresar en la Diputación las cantidades ya vencidas .

Por cuanto antecede y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los arts. 25, 26 y 32, así cómo lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en concreto en los arts. 26, 28.2 y 46; en la Ley 5/201, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, visto asimismo los informes de la Intervención Provincial de fecha 22 de julio , de la Secretaría General de fecha 25 de julio y del Área de Empleado Público de fecha 22 de julio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista y Popular), 4 votos en contra (IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupos Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en lo referente al Área Operativa Centro (pag. 18 a 24 del referido Programa aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2015), con la puesta en marcha del nuevo Parque Municipal de Bomberos de Mairena del Alcor, quedando redactada la presente modificación, conforme se anexa, de la siguiente forma:

ANEXO I DE MODIFICACION

MODIFICACIÓN ANALISIS ÁREA DE INTERVENCIÓN ZONA CENTRO:

El Área del Centro está compuesta por 10 municipios, con una población total de 234.707 habitantes, y una superficie de 1.926 Km² , es decir, el Sistema de Bomberos cubre un 21,06 % de la población, dando servicio al 14,02% de la superficie.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	49/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En este Área el Sistema tiene 4 Parques Territoriales ubicados en los municipios de

- Alcalá de Guadaira.
- La Rinconada.
- Carmona.
- Mairena del Alcor

▪Los Parques Municipales de La Rinconada, Carmona y Mairena del Alcor lo conforman personal no funcionario, vinculados a su Ayuntamiento y personal funcionario perteneciente a la Diputación de Sevilla.

▪El Parque Municipal de Alcalá de Guadaira tienen una plantilla íntegra de bomberos funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento.

A continuación se relacionan en la siguiente tabla todos los municipios del Área con los datos detallados y su IRPS:

MUNICIPIO	siniestros 2012/13/14	% siniestros Provincia	Territorio Km2	% Territorio Prov.	Población	% Poblac. Provincia	Inmueb + Establec+Eª	% Inmueb + Establec+Eª	Red Carret.	%Red viaria Carret.	INDICE RIESGO
Alcalá de Guadaira	2.547	8,49	285	2,07	74.404	6,68	42.933	6,89	80	2,11	6,26
Alcalá del Río	279	0,93	82	0,60	11.690	1,05	6.061	0,97	38	0,99	0,90
Algaba (la)	268	0,89	18	0,13	16.105	1,45	8.010	1,29	9	0,24	0,89
Brenes	297	0,99	22	0,16	12.696	1,14	6.505	1,04	15	0,38	0,84
Burguillos	123	0,41	43	0,31	6.475	0,58	3.304	0,53	11	0,30	0,44
Carmona	2.041	6,80	924	6,73	28.717	2,58	18.451	2,96	256	6,75	5,32
Castilblanco de los Arroyos	95	0,32	324	2,36	5.033	0,45	3.793	0,61	39	1,02	0,81
Mairena del Alcor	342	1,14	70	0,51	22.447	2,01	12.234	1,96	29	0,78	1,30
Rinconada (la)	1.067	3,56	140	1,02	38.021	3,41	19.783	3,18	55	1,46	2,88
Viso del Alcor (el)	268	0,89	20	0,14	19.119	1,72	9.887	1,59	14	0,38	1,00
DATOS TOTALES	7.327	24,42	1926	14,02	234.707	21,06	130.961	21,02	546	14,41	20,66

Tabla 11: IRPS para los municipios del Área Centro

La zona del Centro tiene un IRPS de 20,66 lo que nos indica que en el caso hipotético de que se produjeran 100

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	50/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

intervenciones en el Sistema B.P.S., 20,66 se darían en el Área Centro.

Relación de municipios con su respectivo tren de salida.

Municipio	TREN DE SALIDA	
Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Mairena del Alcor
Alcalá del Río	Rinconada (La)	Santiponce
Algaba (La)	Rinconada (La)	Santiponce
Brenes	Rinconada (La)	Cantillana
Burguillos	Rinconada (La)	Cantillana
Carmona	Carmona	Mairena del Alcor
Castilblanco de los Arroyos	Rinconada (La)	Cantillana
Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Alcalá de Guadaíra
Rinconada (La)	Rinconada (La)	Santiponce
Viso del Alcor (El)	Mairena del Alcor	Carmona

Tabla 12: Municipios con su respectivo tren de salida Área Centro

A continuación Tablas en la que se reflejan la Cobertura que realizan los 3 Parques en primera y segunda salida, municipios a los que se les da servicio, plantilla que integra cada uno de los Parques y vinculación de la misma con las diferentes Entidades Locales:

-DATOS DE 1º SALIDA

AREA	PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	%Sinistros Provincia	%Territorio Provincia	%Población Provincia	%Inmueb + Establec+Ea	%Red viaria Carreteras	INDICE RIESGO	RECURSOS HUMANOS				
											DIPUTACIÓN	AYTO/MANCOM FUNCIONARIOS	AYTO. VOLUNTARIOS	TOTAL	
3	ALCALA GUADAIRA	AY	1º	1	8,49	2,07	6,68	6,89	2,11	1º	6,26	32		32	
3	CARMONA	AY	1º	1	6,80	6,73	2,58	2,96	6,75	1º	5,32	10	12	22	
3	RINCONADA (LA)	AY	1º	6	7,10	4,57	8,08	7,62	4,39	1º	6,78	10	13	23	
3	MAIRENA DEL ALCOR	AY	1º	2	2,03	0,65	3,73	3,55	1,16		2,30	10	12	22	
	DATOS TOTALES			10	24,42	14,02	21,06	21,02	14,41		20,66	30	32	37	99

Tabla 13: Datos totales 1º salida parque Territoriales Área Centro

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		Página 51/82



Esta tabla refleja los datos generales relativos a la primera salida de cada uno de los parques así como sus datos globales de los aspectos que se han tenido en cuenta para formular el IRPS.

- El parque Municipal de la Rinconada es el Parque Territorial que más municipios atiende de esta Área, un 8,08% de la población repartido en 6 municipios.
- El Área Centro cuenta con una plantilla total de 62 bomberos funcionarios y 37 voluntarios. El 62,6 % del total de la plantilla son funcionarios, y el 37,4% voluntarios.

-DATOS DE 2º SALIDA

AREA	PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	%Sinistros Provincia	% Territorio Provincia	% Población Provincia	% Inmueb + Establec+Eº	% Red viaria Carreteras	INDICE RIESGO	
3	ALCALA GUADAIRA	AY	2º	1	1,14	0,51	2,01	1,96	0,78	2º	1,30
3	CARMONA	AY	2º	4	3,67	3,00	4,66	4,63	4,48	2º	3,92
3	RINCONADA (LA)	AY	2º	2	1,71	1,08	1,67	1,58	1,14	2º	1,54
3	MAIRENA DEL ALCOR	AY	2º	2	15,29	8,80	9,25	9,85	8,86		11,59
	DATOS TOTALES			9	21,80	13,39	17,60	18,03	15,26		18,35

Tabla 14: Datos totales 2º salida parque Territoriales del Área Centro

MEDIDAS QUE SE PROPONEN PARA 2016 AL AREA CENTRO

Las medidas que se proponen para el Área son las siguientes:

- ✓Garantizar la presencia de 4 bomberos funcionarios de guardia del Ayuntamiento en el Parque de Alcalá de Guadaira, estableciendo obligatoriamente una guardia localizada de dos bomberos.
- ✓Garantizar en el Parque de La Rinconada la presencia de 3 bomberos de guardia, 2 funcionarios perteneciente a la plantilla de Diputación de Sevilla y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de La Rinconada

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	52/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- ✓Garantizar en el Parque de Carmona la presencia de 3 bomberos de guardia, 2 funcionarios perteneciente a la plantilla de Diputación de Sevilla y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de Carmona, estableciendo obligatoriamente una guardia localizada de 2 bomberos voluntarios.
- ✓Establecer un nuevo Parque en Mairena del Alcor. Una vez puesto en marcha dicho Parque Municipal se realizaran los cambios oportunos del Tren de Salida para los municipios de su ámbito.
- ✓Garantizar en el Parque de Mairena del Alcor la presencia de 3 bomberos de guardia, 2 funcionarios perteneciente a la plantilla de Diputación de Sevilla y 1 bombero voluntario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, estableciendo obligatoriamente una guardia localizada de 2 bomberos voluntarios.

Todos los Parques deben estar abiertos las 24 horas del día. Solo se establece el personal de guardia que debe de garantizarse, así como el de guardia localizada. Los mecanismos y la organización de la plantilla de dichos parques deben de ir encaminadas a cubrir dichas guardias.

AREA	PARQUE	BROS DIPUTACIÓN	BROS DIPUTACIÓN G#L	BROS MANCOM. ALJARAFE	BROS MANCOM. ALJARAFE G#L	BROS AYUNT FUNCIONARIO	BROS AYUNT FUNC G#L	BROS AYUNT VOLUNTARIOS	BROS AYUNT VOLUNTARIOS G#L	BROS TOTAL GUARDIA	BROS TOTAL GUARDIA LOC
3	ALCALA GUADAIRA					4	2			4	2
3	CARMONA	2						1	2	3	2
3	RINCONADA (LA)	2						1		3	0
3	MAIRENA DEL ALCOR	2						1	2	3	2
	TOTALES	6	0	0	0	4	2	3	4	13	6

Tabla 15: Distribución bomberos de guardia y tipo de guardia Área Centro

Con esta distribución tendremos 13 bomberos de guardia las 24 horas del día y 6 bomberos de guardia localizada para reforzar las posibles incidencias operativas.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de Convenios de Colaboración en materia de prevención y extinción de incendios a suscribir con los Ayuntamientos de Carmona, La Rinconada y Mairena del Alcor, en los términos y

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	53/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

condiciones señalados en los mismos, que se anexan y el Sr. Secretario diligencia con su firma.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública durante un plazo de 10 días, mediante anuncio en el BOP de la provincia.

CUARTO.- Facultar al Presidente en términos tan amplios como proceda jurídicamente, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el citado Programa 2016 y en el anexo I de modificación, adaptadas a las necesidades dimanadas del Área de Servicios Públicos Supramunicipales conforme a la legalidad vigente para una mejor prestación del Servicio.

Se procede al debate conjunto de los puntos 12, 13 y 14 del orden del día.

12.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a gastos realizados para la cobertura y atención de situaciones de emergencia sobrevenida en la red viaria provincial al amparo de la Resolución núm. 3617/2015, de 18 de septiembre.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En fechas previas al 14 de marzo de 2015 se interpuso Recurso Especial en materia de contratación por determinadas empresas licitadoras contra los actos de adjudicación de los contratos de conservación de carreteras (2014, 2015 y 2016) resultantes de los informes aprobados en la Mesa de Contratación de diciembre 2014 y acuerdo de Pleno de febrero 2015, circunstancia que conllevó la suspensión automática del procedimiento antes de la formalización de los contratos.

Como consecuencia de ello, desde dicha fecha fue imposible disponer de contratos en las 4 zonas de actuación de manera que desde la finalización de los anteriores contratos de conservación de carreteras, el 26

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	54/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de diciembre de 2014, hasta la adjudicación definitiva de los contratos, una vez que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales resolvió el recurso 66/2015 en fecha 3 de septiembre de 2015, no había sido posible llevar a cabo la ordinaria programación de actuaciones de conservación, lo que supuso una situación excepcional en lo que respecta a la ausencia de los instrumentos habituales para la atención de todas las necesidades de la Red Viaria.

Por otra parte, la inexistencia de disponibilidades financieras adicionales impidió considerar la posibilidad de articular procedimientos de contratación urgentes que de forma intermedia cubriesen la transición hasta el momento estimado para la futura firma de los contratos del procedimiento abierto objeto de recurso.

Con objeto de paliar dicha situación en la medida de lo posible, mediante Resolución de la Presidencia núm. 3617/2015, de 18 de septiembre, se aprobó la articulación de una serie de medidas operativas destinadas a salvaguardar la seguridad vial y la seguridad de los usuarios de la Red Viaria que finalmente fue aprobada mediante Resolución de la Presidencia núm. 3617/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, bajo el título APROBANDO MEDIDAS OPERATIVAS PARA LA COBERTURA Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL HASTA LA PERFECCIÓN DE LOS PRÓXIMOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE SUS DISTINTAS ZONAS.

Mediante acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2015, en su punto 11, se aprobó el expediente de nueva distribución de anualidades y adjudicación del contrato de conservación y mantenimiento de la Red Viaria y mejoras en la movilidad de las zonas 1: Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas; zona 2: Estepa, Puebla de Cazalla y Écija; zona 3: Carmona y Morón de la Frontera y zona 4: Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera, años 2015, 2016 y 2017, habiéndose suscrito los pertinentes contratos el 13 de noviembre de 2015.

Desde la aprobación de la mencionada Resolución de Presidencia se produjeron determinadas situaciones que, al amparo de dicha Resolución, se calificaron como

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	55/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SITUACIONES DE EMERGENCIA SOBREVENIDA al amparo de lo dispuesto y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose tramitado expedientes para su aprobación y abono mediante las siguientes Resoluciones de Presidencia:

Resolución	Situación	Carretera/V.I.A. Provincial
4612/2015, de 17/11	Grave Peligro	SE-9105
4646/2015, de 18/11	Grave e Inminente peligro	SE-7105
4999/2015, de 9/12	Grave Peligro	SE-7103/SE-9101
5000/2015, de 9/12	Grave Peligro	SE-9225
5004/2015, de 9/12	Grave Peligro	SE-4202/SE-5202/SE-4108/ V.I.A. SE-437
5005/2015, de 9/12	Grave e Inminente peligro	SE-5205
5307/2015, de 15/12	Grave Peligro	SE-5403/SE-6402/SE-7106/ V.I.A. SE-146/V.I.A. A- 45II/V.I.A. SE-179

Para ello, mediante expediente de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos aprobado por el Pleno Provincial en mayo de 2015 se habían habilitado para dicha finalidad 60.000 €, que fueron agotados en su integridad por los anteriores expedientes así como por otros 3 de convalidación de gastos correspondientes a situaciones de idéntica naturaleza producidos en el ínterin desde que se inició el diseño de la primera versión de la propuesta de Resolución hasta su aprobación definitiva, a saber:

Resolución	Situación	Carretera/V.I.A. Provincial
4236/2015, de 26/10	Grave Peligro	SE-7203
4505/2015, de 12/11	Grave Peligro	V.I.A. SE-195
5001/2015, de 9/12	Grave Peligro	V.I.A. ANTIGUA a-450, TRAMO II

Agotados la totalidad de los créditos y no siendo aplazable la adopción de medidas de idéntica naturaleza en otras carreteras/V.I.A.S. hasta la firma de los contratos de conservación fue necesario acometer nuevas actuaciones

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	56/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

destinadas a salvaguardar la seguridad vial y la seguridad de los usuarios de la Red Viaria, tratándose de actuaciones indispensables, razonables y proporcionadas para el restablecimiento de la seguridad vial y para evitar riesgos cuya inminencia o gravedad fueron detectados en aquel momento (dentro del periodo de vigencia de la Resolución núm. 3617/2015, de 18 de septiembre), aunque no existiendo disponibilidad presupuestaria para ello en aquel momento, no siendo compatibles los tiempos de tramitación de un procedimiento administrativo de contratación con las necesidades de restablecimiento de la circulación vial en condiciones de seguridad, ya que cualquier alteración de la fluidez normal en una vía de circulación conlleva elementos objetivos de incremento de riesgos para los usuarios. Adoptadas las medidas necesarias al efecto quedaron pendiente de su convalidación/reconocimiento extrajudicial de créditos una vez que se dotaran mayores créditos en el presupuesto del Área.

Así, mediante Resolución de la Presidencia núm. 1844/2015, de 12 de mayo, se ha aprobado el expediente número cuatro de Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto de la Diputación 2016, código NORMA 2016/INRE-00004/HAC-05, habilitándose en la aplicación 3102.45300/6190175 la cuantía de 21.835,67 € destinados a esta finalidad.

Las actuaciones ejecutadas sin cobertura presupuestaria fueron las siguiente:

Situación	Carretera/ V.I.A.	Empresa ejecutora	Importe	Factura
Grave peligro	SE-3200	Martín Casillas, S.L.U.	9.190,07 €	FV1115-000226 (27/11/2015)
Grave peligro	SE-3305	Martín Casillas, S.L.U.	2.291,38 €	FV1115-000227 (27/11/2015)
Grave peligro	SE-3410	Martín Casillas, S.L.U.	2.291,38 €	FV1115-000229 (27/11/2015)
Grave e inminente peligro	SE-3206	Martín Casillas, S.L.U.	2.193,13 €	FV1115-000228 (27/11/2015)
Grave e inminente peligro	SE-9217/ SE-8204/ SE-9108	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	5.869,71 €	52 (11/11/2015)

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	57/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, y constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 8 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el crédito referido a MARTÍN CASILLAS, S.L.U., en cuantía de 15.965,96 € y autorizar su abono, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente ejercicio 3102.45300/6190175.

SEGUNDO.- Reconocer el crédito referido a PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L. en cuantía de 5.869,71 € y autorizar su abono, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente ejercicio 3102.45300/6190175.

13.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial y convalidación de gastos varios producidos en ejercicio 2015. Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 24 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto expediente del Área de Cultura y Ciudadanía a fin de atender gastos realizados y que no pudieron tramitarse en el ejercicio anterior, donde consta los informes técnicos correspondientes que motivan las razones por las que fueron realizados así como las facturas debidamente conformadas, siendo los que se detallan a continuación:

1.- Representación de la obra "la cena de los idiotas" el día 10 de Octubre de 2015, dentro del III Certamen de Teatro aficionado María Moliner de Castilleja del Campo. Asoc. EscaparTeatro (CIF G-90113457), factura nº 2015/008, por importe de 250,00 € (exento de IVA).

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	58/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2.-Actuación de la compañía LOYOLA Teatro con la obra "La importancia de llamarse Ernesto", el día 25 de octubre de 2015 dentro del III Certamen de Teatro aficionado María Moliner de Castilleja del Campo. Fundación Universidad Loyola Andalu (CIF: G-14894158), factura nº AD 104/2016, por importe de 250,00 € (exento de IVA).

3.- Actuación del grupo de teatro aficionado UGTeatro el día 3 de octubre de 2015, con la obra "Juegos prohibidos" dentro del III Certamen de Teatro Aficionado María Moliner de Castilleja del Campo. Unión General de Trabajadores (UGT)-Murcia (CIF G-30434609), factura nº T1-005/2015, por importe de 250,00 € (IVA Incluido).

4.-Representación de "Los supervivientes" en el marco del III Certamen de Teatro Aficionado María Moliner de Castilleja del Campo, realizada el 17 de octubre de 2015. Asociación LA TUERTA (CIF G-90134792), factura nº 008-15, por importe de 250,00 € (exento de IVA).

5.-Actuación de banda de música de El Ronquillo en el municipio de El Castillo de las Guardas, dentro del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015. Asociación Musical y Cultural Banda de Música de El Ronquillo (CIF G-90045063), factura nº 002/15, por importe 1.150,00 € (IVA Incluido).

6.-Actuación de banda de música de El Ronquillo en el municipio de El Real de la Jara, dentro del Programa de Fomento y cooperación con los Municipios 2015. Asociación Musical y Cultural Banda de Música de El Ronquillo (CIF G-90045063) factura nº 003/15, por importe 1.150,00 € (IVA Incluido).

7.-Visita guiada "Ruta Teresiana por Sevilla, Conventos de las Teresas; del Buen Suceso y del Santo Ángel, destinada a los vecinos de los municipios de El Viso y El Cuervo, dentro del ciclo de Conferencias del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015. Teresa Lafita Gordillo (DNI 28650398-B), factura nº 2, por importe 706,00 € (exenta de IVA).

8.-Visita guiada "Ruta de los monumentos públicos y conventos de Sevilla", destinado a los vecinos de los

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	59/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

municipios El Pedroso y Isla Mayor, dentro del ciclo de Conferencias del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015. Teresa Lafita Gordillo (DNI 28650398-B), factura nº 3, por importe 706,00 € (exenta de IVA).

9.-Abono de la cuota anual correspondiente al año 2015, en concepto de socio institucional (categoría C) del Archivo de Diputación en el Conseil International des archives (CIF E00000071), nº de factura C-1021/2015-ICA, por importe 200,00 € (exenta de IVA).

10.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Puebla de Cazalla, el 11 de octubre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND. (CIF: F14843395), factura nº 51/2015 por importe de 825,00 € (IVA incluido).

11.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Olivares, el 30 de octubre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND. (CIF: F14843395), factura nº 52 /2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

12.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de La Cañada del Rosal, el 20 de noviembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND (CIF: F14843395), factura nº 53/2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

13.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Palomares del Río, el 6 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND (CIF: F14843395), factura nº 55 /2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	60/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

14.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de El Madroño, el 12 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND. CIF: F14843395), factura nº 56 /2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

15.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Castilleja del Campo, el 23 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND (CIF: F14843395), factura nº 60 /2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

16.- Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la Compañía de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Osuna, el 29 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015. ARREMPUJA PRODUCCIONES, S. COOP.AND (CIF: F14843395), factura nº 62 /2015, por importe de 825,00 € (IVA incluido).

Visto las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de esta Diputación Provincial, art. 22 y art 26.1 que prevé que compete al Pleno de la Corporación el Reconocimiento y Liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores y constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 24 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito de los siguientes gastos por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias que se indican, así como el abono a favor de los terceros que se relacionan:

Proveedor: Asoc. Escapar Teatro; **CIF:** G-90113457

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	61/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Concepto: Representación de la obra "La Cena de los Idiotas" III Certamen de Teatro María Moliner de Castilleja del Campo.

Nº Factura 2015/008; **Fecha:** 27-09-2015; **Importe:** 250,00 € (exento de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33400/22799

Proveedor: Fundación Universidad Loyola Andalu; **CIF:** G-14894158

Concepto: Actuación Teatro con la obra "La importancia de llamarse Ernesto", dentro del III Certamen de Teatro aficionado María Moliner de Castilleja del Campo.

Nº Factura AD 104/2016, **Fecha** 30-10-2015 **Importe** de 250,00 € (exento de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33400/22799

Proveedor: Unión General de Trabajadores (UGT) - MURCIA; **CIF:** G-30434609

Concepto: Actuación del grupo de teatro aficionado UGTeatro, con la obra "Juegos prohibidos" dentro del III Certamen de Teatro Aficionado María Moliner de Castilleja de Campo.

Nº Factura T1-005/2015; **Fecha:** 30-10-2015; **Importe:** de 250,00 € (IVA Incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33400/22799

Proveedor: ASOCIACIÓN LA TUERTA ; **CIF** G-90134792

Concepto: Representación de "Los supervivientes" en el marco del III Certamen de Teatro Aficionado María Moliner de Castilleja de Campo, realizada el 17 de octubre de 2015.

Nº Factura nº 008-15; **Fecha:** 19-10-2015; **Importe:** de 250,00 € (exento de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33400/22799

Proveedor: Asociación Musical y Cultural Banda de Música de El Ronquillo; **CIF:** G-90045063

Concepto: Actuación de banda de música de El Ronquillo en el municipio de El Castillo de las Guardas, dentro del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015.

Nº Factura: 002/15; **Fecha:** 26-06-2015; **Importe:** 1.150,00 € (IVA Incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	62/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Proveedor: Asociación Musical y Cultural Banda de Música de El Ronquillo; **CIF:** G-90045063

Concepto: Actuación de banda de música de El Ronquillo en el municipio de El Real de la Jara, dentro del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015.

Nº Factura: 003/15; **Fecha:** 24-08-2015; **Importe:** 1.150,00 € (IVA Incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: Teresa Lafita Gordillo; **DNI:** 28650398-B

Concepto: Visita guiada "Ruta Teresiana por Sevilla, Conventos de las Teresas; del Buen Suceso y del Santo Ángel, destinada a los vecinos de los municipios de El Viso y El Cuervo, dentro del ciclo de Conferencias del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015.

Nº Factura: 2; **Fecha:** 11-12-2015; **Importe:** 706,00 € (exenta de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: Teresa Lafita Gordillo; **DNI:** 28650398-B

Concepto: Visita guiada "Ruta de los monumentos públicos y conventos de Sevilla", destinado a los vecinos de los municipios El Pedroso e Isla Mayor, dentro del ciclo de Conferencias del Programa de Fomento y Cooperación con los Municipios 2015.

Nº Factura: nº 3; **Fecha:** 11-12-2015; **Importe:** 706,00 € (exenta de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: Conseil Internacional des Archives; **CIF:** E00000071

Concepto: Abono de la cuota anual correspondiente al año 2015, en concepto de socio institucional (categoría C) del Archivo de Diputación.

Nº Factura: C-1021/2015-ICA; **Fecha:** 10-03-2015; **Importe:** 200,00 € (exenta de IVA).

Aplicación Presupuestaria: 1409.33224/48000

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A; **CIF:** F14843395

Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Puebla de Cazalla, el 11 de octubre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	63/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Nº Factura: 51/2015; **Fecha:** 9-12-2015; **Importe:** de 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A ; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Olivares, el 30 de octubre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 52 /2015, **Fecha:** 9-12-2015; **Importe:** 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A ; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de La Cañada del Rosal, el 20 de noviembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 53/2015, **Fecha:** 9-12-2015; **Importe:** 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Palomares del Río, el 6 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 55 /2015, **Fecha:** 9-12-2015; **Importe:** de 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A ; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de El Madroño, el 12 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 56 /2015; **Fecha:** 14-12-2015; **Importe:** 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	64/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A ; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Castilleja del Campo, el 23 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 60 /2015; **Fecha:** 24-12-2015; **Importe:** 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

Proveedor: ARREMPUJA PRODUCCIONES, S.C.A; **CIF:** F14843395
Concepto: Espectáculo de teatro infantil "Mucho más que circo" a cargo de la CIA de circo Los Hermanos Moreno, en el municipio de Osuna, el 29 de diciembre de 2015 dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultural con los Municipios para 2015.

Nº Factura: 62 /2015; **Fecha:** 29-12-2015; **Importe:** 825,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 1402.33406/22799

14.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de gastos por el suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Diputación de Sevilla y por la realización de inspecciones técnicas de vehículos con matrículas 2781-GRZ y 0412-CMM.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por resolución de la Presidencia nº 1018/2013, de 2 de Abril, fue adjudicado a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. el contrato de "Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en las instalaciones de la Diputación de Sevilla", con un plazo de duración de dos años prorrogado hasta el 20/09/2015, por resolución nº 3262, de 10/08/2015.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	65/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Mediante Resolución nº 2967/2015, de 28/07/2015, se adjudicó el nuevo contrato de "Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en las instalaciones de la Diputación de Sevilla 2015-2017" a IBERDROLA CLIENTES, SAU, formalizándose el 28/08/2015, por lo que su entrada en vigor se produjo antes de la fecha prevista inicialmente (20/09/2015), lo que ha provocado que la estimación del gasto en la anualidad de 2015 para el contrato adjudicado a IBERDROLA haya sido insuficiente, y que, en consecuencia no existiera saldo de compromiso para abonar las últimas facturas presentadas el citado año.

Por otro lado, en el citado contrato no se pudo incorporar el suministro de energía eléctrica correspondiente a las antiguas instalaciones del Instituto de la Grasa debido a que su reversión a la Diputación por la extinción del derecho real de superficie otorgado a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se produjo con posterioridad a la aprobación de los nuevos pliegos, por lo que hubo de aprobarse mediante resolución 5211/2015, de 14/12/2015, la ampliación del objeto del nuevo contrato a fin de incluir en el mismo el suministro antes indicado. No obstante, durante la tramitación de la aprobación de la ampliación del contrato vigente, dado que no se podía interrumpir el suministro de energía eléctrica, se siguió realizando el suministro por la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU generando la facturación por el periodo comprendido entre 03/11/2015 a 30/11/2015.

Ante la falta de saldo de compromiso suficiente para abonar las facturas presentadas al amparo del citado contrato, en diciembre de 2015 se inició el expediente de convalidación del gasto correspondiente, el cual fue devuelto por el Servicio de Intervención el 13/01/2016 con la indicación de que se tramitara e imputara al presupuesto 2016, por lo que habiéndose producido el gasto con anterioridad al presente ejercicio presupuestario procede su tramitación mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 26.123,03 €, incluido IVA, correspondiente a la facturas detalladas a continuación, a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., a fin de evitar el enriquecimiento injusto o sin causa de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	66/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20151207010370931	07/12/15	Consumo energía eléctrica 3-11-15 a 30-11-15 Blanco White (Instituto Grasa)	1.620,83 €
20151203010314974	03/12/15	Consumo energía eléctrica 31-10-15 a 30-11-15 Pino Montano	12.520,35 €
20151204010323869	04/12/15	Consumo energía eléctrica 31-10-15 a 30-11-15 Blanco White	9.826,13 €
20151229010353260	29/12/15	Consumo energía eléctrica 31-10-15 a 30-11-15 COEPS Utrera	2.155,72 €

II. FACTURACIÓN POR INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS CON MATRÍCULA 2781-GRZ Y 0412-CMM.

Con fecha 21/01/2016 se reciben en el Área de Régimen Interior dos facturas relativas a la inspección técnica de vehículos (ITV) de dos turismos, factura 18008-15-113391 correspondiente al coche con matrícula 2781-GRZ, por importe de 34,68 € y factura 18008-15-117060 correspondiente al coche con matrícula 0412-CMM por importe de 43,90 €, inspecciones que fueron realizadas con fecha 3 y 17 de diciembre de 2015 respectivamente.

Considerando que dichas inspecciones eran de obligado cumplimiento y habiéndose producido el gasto con anterioridad al presente ejercicio presupuestario es por lo que se hace necesario proceder a su tramitación mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 78,58 €, incluido IVA, correspondiente a la facturas detalladas a continuación, a favor de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., a fin de evitar el enriquecimiento injusto o sin causa de esta Diputación.

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18008-15-117060	17/12/15	Inspección Técnica vehículo matrícula 0412-CMM	43,90 €

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	67/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18008-15-113391	03/12/15	Inspección Técnica vehículo matrícula 2781-GRZ	34,68 €
-----------------	----------	--	---------

Por lo anterior, visto los informes del Área de Régimen Interior de fechas de 5 de abril de 2016, de 23 de diciembre de 2015 y de 26 de enero de 2016, justificando la necesidad de los gastos, y vista las facturas que presentan los acreedores, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, por importe total de 26.123,03 €, IVA incluido, y VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A, por importe de 78,58 €, incluido IVA, así como los informes de la Intervención Provincial, de fecha 9 de junio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a IBERDROLA CLIENTES, S.AU. con C.I.F. N° A-95758389, de las facturas indicadas a continuación, correspondientes al suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Diputación de Sevilla, por importe total de **VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (26.123,03 €)**, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

FACTURA	IMPORTE	Aplicación Presupuestaria
20151207010370931	1.620,83 €	1406.32000/2210022
20151203010314974	12.520,35 €	1405.32000/2210022
20151204010323869	9.826,13 €	1406.32000/2210022
20151229010353260	2.155,72 €	3203.13601/2210022

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., con C.I.F. N° A-41398645, el importe total de **SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (78,58 €, IVA incluido)**, correspondiente a las inspecciones

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	68/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

técnicas de vehículos de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2202.92000/22501.

15.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 25 de julio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 19 de julio de 2016. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de junio queda fijado en valor de 15,74.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 19 de julio de 2016, que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	69/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Proposiciones de los Grupos Políticos.

16.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de julio de 2016, sobre Defensa y Garantía del Sistema Público de Pensiones.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de julio de 2016, sobre Defensa y Garantía del Sistema Público de Pensiones.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla defiende el mantenimiento de un sistema público de pensiones sostenible por el papel fundamental que juega en la cohesión social y territorial de nuestro país, y que garantice las pensiones del futuro con el mayor consenso político y social.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla apoya los cambios que haya que realizarse, en consenso, en el sistema público de pensiones español, para que siga siendo sostenible, se base en las premisas de la Ley 27/2011, de reforma de las pensiones, y sea consensuado entre el Gobierno, los sindicatos, los empresarios, con el activo concurso del Pacto de Toledo y con el apoyo explícito de una mayoría parlamentaria.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a:

3.1.- Derogar la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, Reguladora del Factos de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, ya que supuso una reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo.

3.2.- Convocar el Pacto de Toledo para que, en el marco del mismo, se trabaje en fórmulas que mantengan las pensiones públicas actuales y futuras, y se garantice el poder adquisitivo de los pensionistas.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	70/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.3.- Consensuar un nuevo modelo de relaciones laborales que elimine la devaluación salarial como elemento central de la competitividad de la economía y que reduzca sustancialmente la temporalidad y la precariedad de los empleos, aspectos señalados como causa fundamental de la caída de las bases de cotización que está lastrando los ingresos del sistema de Seguridad Social. Asimismo, consensuar las bonificaciones a la contratación que se consideren necesarias para favorecer el empleo y la actividad en colectivos prioritarios, y establecer su financiación a cargo de los presupuestos del Ministerio de Empleo para no mermar los ingresos de la Seguridad Social.

3.4.- Adoptar medidas que incentiven la natalidad en nuestro país y poner en marcha políticas destinadas a las familias para que la conciliación de la vida familiar y laboral sea real y efectiva.

3.5.- Adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación que sufren las mujeres trabajadoras en el mercado de trabajo, e introducir las modificaciones necesarias en el sistema para corregir el hecho de que las pensiones de las mujeres sigan siendo inferior en un 38% a las de los hombres y que el 70% de las mujeres perciban una pensión contributiva inferior al salario mínimo interprofesional.

17.- Proposición Grupo Popular, de fecha 30 de junio de 2016, sobre garantía de abastecimiento de agua potable en la Salada (Estepa).

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 30 de junio de 2016, sobre garantía de abastecimiento de agua potable en la Salada (Estepa), cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA.- Firmar un convenio de colaboración entre las tres administraciones, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla, con el Consorcio Provincial de Aguas y Ayuntamiento de Estepa a fin de dar una solución definitiva al problema de abastecimiento de agua potable en la Salada (Estepa).

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	71/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta " in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- " Instar a ambas Administraciones, Ayuntamiento de Estepa y Junta de Andalucía para que en coordinación sigan profundizando en las medidas que lleven finalmente a la resolución más eficaz de ese asunto y en el menor tiempo posible".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos en contra (Grupo Socialista) y 12 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

18.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de julio de 2016, sobre apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y a la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana".

En ese punto preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de julio de 2016, sobre apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y a la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) la Aprobación Nacional Transitoria de la solicitud y su rápido traslado a la Comisión Europea para que se inicie el trámite de inscripción en el Registro de Denominaciones de Calidad.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	72/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Manifiestar públicamente, en el foro que corresponda, el apoyo a las gestiones realizadas por APAS para poder conseguir la inscripción de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla/Aceituna Manzanilla Sevillana" y de la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla/Aceituna Gordal Sevillana" en el Registro Comunitario.

TERCERO.- Trasladar esta Proposición al citado Ministerio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, y a la Asociación para la Promoción de Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS).

19.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de julio de 2016, sobre mejoras de telecomunicaciones en entornos rurales de la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de julio de 2016, sobre mejoras de telecomunicaciones en entornos rurales de la provincia de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Que la Diputación traslade a los principales operadores de telefonía móvil con implantación en la provincia de Sevilla, los motivos que se argumentan en esta moción, abriendo una vía de diálogo e intermediación con todos ellos, que derive en ofertas de acceso a internet de calidad y sin limitaciones de uso dirigidas específicamente a personas sin posibilidad de conexión por otros medios convencionales.

SEGUNDO.- Trasladar esta problemática y solicitar la intermediación con los teleoperadores en el mismo sentido, por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y sociedad de la información dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Trasladar esta problemática y solicitar la intermediación con los teleoperadores en el mismo sentido,

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	73/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Industria, Tecnología y Turismo a elaborar planes específicos para dichos usuarios del medio rural, ya sea por medios propios o en colaboración con las empresas de telecomunicaciones.

QUINTO.- Instar al Ministerio de Industria, Tecnología y Turismo a renovar el caudal de acceso básico de banda ancha a internet, desfasado y fijado en 1 Mbps, y que se restablezcan valores acordes con la realidad de la demanda, nunca inferiores a 4/5 Mbps, que son los parámetros mínimos actuales para realizar tareas básicas.

20.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 25 de julio de 2016, sobre 80 Aniversario del asesinato de Blas Infante.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 25 de julio de 2016, sobre 80 Aniversario del asesinato de Blas Infante, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Apoyar todos los actos de homenaje a la figura de Blas Infante que se desarrollen en nuestra provincia, en particular, el que el 10 de agosto celebra la Fundación Blas Infante en el km. 4 de la Carretera de Carmona donde la Diputación de Sevilla participará en la tradicional ofrenda floral.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno para adoptar las medidas legislativas, políticas y judiciales con objeto de anular la sentencia de la familia de Blas Infante y el resto de los juicios de los tribunales franquistas, promoviendo la consiguiente reparación.

TERCERO.- Promover ante las autoridades competentes la consideración de la Plaza Padre Jerónimo de Córdoba en Sevilla como Lugar de la Memoria Histórica, lugar donde se ubicaba el antiguo cine Jáuregui que sirvió como prisión

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	74/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

provisional de los golpistas fascistas y donde Blas Infante pasó sus últimos días antes de ser asesinado.

CUARTO.- Dar a conocer esta Proposición a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz y del Ayuntamiento de Sevilla, así como a los Ayuntamientos de la Provincia y al resto de Diputaciones andaluzas.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Añadir el siguiente texto a las propuestas de Acuerdo:

- "Instar al Gobierno del Estado a la devolución de los bienes incautados a las víctimas republicanas emanado de la consiguiente anulación de las sentencias franquistas.

- Instar a la Junta de Andalucía a ejercer sus competencias de manera plena en los espacios que tiene asignados como comunidad autónoma en los libros de texto, sobre todo a lo referente a la historia andaluza, devolviendo el reconocimiento a la figura de Blas Infante".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar todos los actos de homenaje a la figura de Blas Infante que se desarrollen en nuestra provincia, en particular, el que el 10 de agosto celebra la Fundación Blas Infante en el km. 4 de la Carretera de Carmona donde la Diputación de Sevilla participará en la tradicional ofrenda floral.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno para adoptar las medidas legislativas, políticas y judiciales con objeto de anular la sentencia de la familia de Blas Infante y el resto de

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	75/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

los juicios de los tribunales franquistas, promoviendo la consiguiente reparación.

TERCERO.- Promover ante las autoridades competentes la consideración de la Plaza Padre Jerónimo de Córdoba en Sevilla como Lugar de la Memoria Histórica, lugar donde se ubicaba el antiguo cine Jáuregui que sirvió como prisión provisional de los golpistas fascistas y donde Blas Infante pasó sus últimos días antes de ser asesinado.

CUARTO.- Dar a conocer esta Proposición a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz y del Ayuntamiento de Sevilla, así como a los Ayuntamientos de la Provincia y al resto de Diputaciones andaluzas.

QUINTO.- (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Instar al Gobierno del Estado a la devolución de los bienes incautados a las víctimas republicanas emanado de la consiguiente anulación de las sentencias franquistas.

SEXTO.- (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).-Instar a la Junta de Andalucía a ejercer sus competencias de manera plena en los espacios que tiene asignados como comunidad autónoma en los libros de texto, sobre todo a lo referente a la historia andaluza, devolviendo el reconocimiento a la figura de Blas Infante.

21.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.-

No se presentan.

22.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

22.1.- Ruego del Grupo Ciudadanos, sobre Centro Educativo Provincial " Pino Montano".

El Sr. Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito el siguiente Ruego:

Motivado por reuniones mantenidas con usuarios y deportistas de las instalaciones incluidas en el complejo

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09i0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	76/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

deportivo correspondiente al Centro Educativo Provincial Pino Montano, donde existen desperfectos en la cubierta y techos del Pabellón Cubierto del Complejo Deportivo, que ocasiona desde hace más de 4 años molestas goteras en los días de lluvia, y por tanto impide el desarrollo de las actividades deportivas.

Se da la circunstancia, que además de cualquier otro usuario, en este pabellón entrenan las categorías inferiores del hasta ahora Club de Baloncesto Sevilla.

Por considerarlo de interés general, formulamos los siguientes Ruegos:

PRIMERO: Instar a la Excm. Diputación de Sevilla a la reparación y adecuación de estos desperfectos aprovechando esta época estival, antes del comienzo de la temporada deportiva.

SEGUNDO: Instar a la Excm. Diputación de Sevilla, en su caso, a articular algún programa de reformas de las infraestructuras deportivas correspondientes a los centros educativos provinciales, dentro de las líneas de acción de los Planes Supera.

22.2 .- Pregunta del Grupo Popular sobre horas de refuerzo bomberos de la Diputación Provincial de Sevilla.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿A cuánto ha ascendido el montante total por las horas extras (horas de refuerzo) realizadas por los bomberos de la Excm. Diputación de Sevilla en el año 2015 y 2015 respectivamente? ¿Queda algo pendiente de abonar de dichas anualidades a fecha actual?

Esta pregunta se contestará por escrito.

22.3 .- Pregunta del Grupo Popular sobre Mesa Técnica constituida en torno al Grupo de trabajo de bomberos de la Diputación.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	77/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Están participando los sindicatos de bomberos en la Mesa Técnica constituida en torno al Grupo de trabajo de bomberos de la Diputación? ¿Cuántas reuniones de dicha mesa técnica han sido convocadas?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

22.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre acceso al Sistema Provincial de Bomberos.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Toda vez que a la pregunta formulada por nuestro Grupo el pasado mes de mayo sobre cuántos de los bomberos pertenecientes al Sistema Provincial de Bomberos son funcionarios y cuántos personal laboral se contestó que los pertenecientes a la Diputación todos eran funcionarios,

ÚNICA.- Del total de funcionarios ¿cuántos de ellos han accedido a la función pública por oposición, concurso-oposición y cuantos por convocatoria de bolsa de empleo?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

22.5.- Pregunta del Grupo Popular sobre Consorcio Provincial de Aguas.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Cuántas intervenciones (redacción de proyectos, dirección de obras, ejecuciones de obras...) se han acometido por el Consorcio Provincial de Aguas durante los ejercicios 2014, 2015 y en el primer semestre de 2016?; indicando cada una de ellas año por año, en qué municipios e importe de las mismas.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48	
Observaciones		Página	78/82	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma			



PRESIDENCIA

Secretaría General

22.6.- Preguntas del Grupo Popular sobre Convocatoria Pública de Empleo.

El Sr. Sanromán Montero, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

El Presupuesto 2016 contempla una partida destinada a Convocatoria Pública de Empleo con un importe de 600.000€.

El Presidente afirmaba en prensa que ésta oferta no estaba cerrada y que debe negociarse con los sindicatos, que estarán destinados a cubrir las necesidades que tiene la Diputación Provincial de Sevilla de prestar los servicios de su competencia y que, en todo caso, no afectarán a aquellas bolsas de trabajo que no estén agotadas. (Correo de Andalucía 17/11/2015).

En base a lo manifestado y a las posibles negociaciones que el equipo de gobierno esté llevando a cabo, le pregunto:

PRIMERA.-¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno incluir en la Oferta Pública de Empleo las plazas/puestos de Trabajadores Sociales asignados a los Servicios Sociales Comunitarios que presta esta Diputación cuyos trabajadores proceden de la Bolsa de Trabajo habilitada para ello en 2015?.

SEGUNDA.-¿Cuántas plazas/puestos se van a ofertar y cuales serán exactamente?.

TERCERA.-Al no ser los Servicios Sociales Comunitarios una competencia propia, sino de la Junta de Andalucía: ¿es posible crear plazas? ¿Cómo se financian?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	79/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

22.7.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre modificación presupuestaria con destino a Ayudas Económicas a Familias.

El Sr. Romero Ruiz, Diputado del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" el siguiente Ruego:

Tengo un ruego y ya lo hice en la propia Comisión Informativa pero quiero hacerlo aquí también para que conste:

ÚNICO.- Que se haga una modificación presupuestaria para el tema de la denegación de las solicitudes de las Ayudas Económicas a Familias.

Creo que estamos en un momento en el que la realidad de las personas y las familias que lo están pasando mal en el conjunto de esta provincia es una situación tremenda que estamos viviendo directamente todos los compañeros que están aquí, los Alcaldes, y que la Diputación tiene y puede, como se hace aquí en tantas ocasiones para otras cuestiones, hacer esa modificación de crédito que permita atender a estas familias porque tienen todos los informes a favor por parte de los agentes sociales de los pueblos y de la propia Diputación. Se les está reconociendo un hecho de necesidad pero no hay cobertura económica para atenderla. Es una modificación presupuestaria perfectamente asumible.

22.8.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA, sobre Plan Provincial del Área de Cohesión Social.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" la siguiente Pregunta:

Cuando se aprobó el actual Plan Provincial de Cohesión Social nuestro Grupo votó en contra con una serie de argumentos, entre otros, nos quejábamos de la desaparición de algunos programas. Y ahora, nos hemos encontrados que uno de los programas, el Programa de Zonas Vulnerables, ha desaparecido y ese programa lo que facilitaba es una serie de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que creaban empleo y que desarrollaban una serie de talleres y actividades que este año, ante la desaparición de dicho programa hay un vacío, no existe.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	80/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por tanto, la Pregunta es:

ÚNICA.- Al Presidente y al Equipo de Gobierno, ¿qué alternativas le van a dar a todas esas entidades que hasta ahora han venido prestando un servicio magnífico en sus poblaciones en tareas de integración y cuál puede ser la alternativa que ustedes le van a ofrecer para que eso no se pierda, ni se pierdan los empleos ni se pierdan las actividades que se venían llevando a cabo en los pueblos de la provincia en el marco de ese programa?.

Contesta la Sra. Ferrera Arias, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social:

El Programa de Zonas Vulnerables no ha desaparecido, ha cambiado de nombre. Ahora se llama Programa de Integración Social y la convocatoria para las asociaciones ha salido igual que ha salido la convocatoria de mujeres. Quizás usted lo desconoce. Y así se lo dije el día que aprobamos el Plan de Cohesión Social, y se lo vuelvo a recordar ahora.

El Sr. Presidente dice que esta pregunta se contestará por escrito como viene siendo habitual y que quede constancia de nuestro compromiso.

22.9.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA, en relación al Alcalde de La Algaba.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" la siguiente Pregunta:

Queríamos preguntarle al Equipo de Gobierno Provincial, ya que hemos conocido el auto de investigación del actual Alcalde de La Algaba, en el se le hace un ofrecimiento expreso a la Diputación como parte perjudicada para personarse en la investigación. Nuestra pregunta es:

ÚNICO: Si esta Diputación se va a personar como perjudicada en esas diligencias previas y nos gustaría tener información al respecto.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	81/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	1jMTf62D7rkBUY7EF09iOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/09/2016 15:07:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/09/2016 13:39:48
Observaciones		Página	82/82
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

